

## CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 3 de agosto de 2020 a las 8 de la mañana y culmino el 5 de agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

A despacho del señor Juez para que se sirva conocer y disponer.

Agosto 14 de 2020

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio (Caldas), diecinueve de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de LIBARDO ANTONIO GAÑAN LARGO, al no haber sido objetada (numeral 3º del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de **\$502.444.18**

Por la secretaría del despacho se efectuará la liquidación de costas.

CUMPLASE  
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

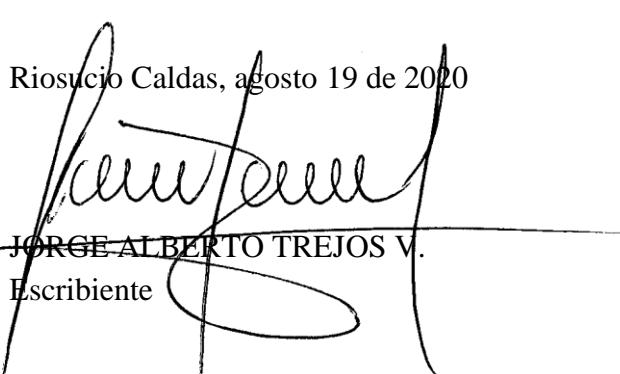
Agencias en derecho	\$ 502.444.18
Recibo folio 48 vto. Citación demandado	\$ 15.000.oo
Recibo folio 51 fte. Emplazamiento	\$ 32.500.oo
Total costas procesales	<b>\$ 549.944.18</b>

**Resumen deuda al 30 de junio de 2020**

CAPITAL	\$ 5.123.250.oo
INTERES PLAZO	\$ 818.421.oo
INTERES MORA	\$ 4.954.220.07
OTROS CONCEPTOS	\$ 141.613.oo
COSTAS	\$ 549.944.18

TOTAL ADEUDADO POR LA PARTE DEMANDADA: **\$11.587.448.25**

Riosucio Caldas, agosto 19 de 2020

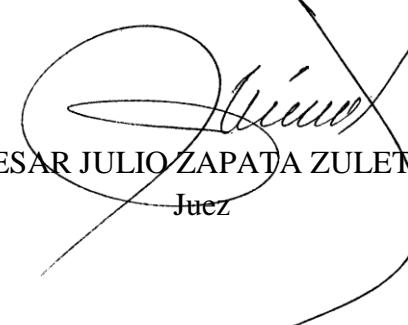
  
JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Riosucio Caldas, diez de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. , en contra de LIBARDO ANTONIO GAÑAN LARGO , término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE



CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 060

Hoy: 20 de Agosto de 2020

Secretario: Jorge

